

## PODER EJECUTIVO

| NORMA   | TÍTULO   | ORGANISMO EMISOR                           | RESUMEN  |
|---|--|--|--|
| RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 238-2021-MTC/01.02 (19.03.2021) | APRUEBAN LA EJECUCIÓN DE LA EXPROPIACIÓN DEL ÁREA DE UN INMUEBLE AFECTADO POR LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PALLASCA – MOLLEPATA – MOLLEBAMBA – SANTIAGO DE CHUCO – EMP. RUTA 10, TRAMO: MOLLEPATA - PALLASCA" | MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES | Se dispone aprobar la ejecución de la expropiación del área de un (01) inmueble afectado por la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Mollepata - Pallasca" y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 3 175,55 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 55/100), conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.                |
| RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 240-2021-MTC/01.02 (19.03.2021) | APRUEBAN LA EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE ÁREA DE INMUEBLE AFECTADO POR LA OBRA: "AUTOPISTA DEL SOL (TRUJILLO – CHICLAYO – PIURA – SULLANA)" Y SU VALOR DE TASACIÓN   | MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES | Se dispone aprobar la ejecución de la expropiación del área de un (01) inmueble afectado por la Obra: "Autopista del Sol (Trujillo – Chiclayo – Piura – Sullana)" y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 172 371,30 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 30/100), conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.   |
| RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 241-2021-MTC/01.02 (19.03.2021) | APRUEBAN LA EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DEL ÁREA DE INMUEBLE AFECTADO POR LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA  | MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES | Se dispone aprobar la ejecución de la expropiación del área de un (01) inmueble afectado por la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Ica – Los Molinos – Tambillos, Tramo: Km. 19+700 al Km. 33+500, incluido el Puente La Achirana y Accesos" y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 14 216,54 (CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 54/100 SOLES), conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. |

CARRETERA ICA – LOS MOLINOS – TAMBILLOS, TRAMO: KM. 19 700 AL KM. 33 500, INCLUIDO EL PUENTE LA ACHIRANA Y ACCESOS”

### ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

| NORMA  | TÍTULO  | ORGANISMO EMISOR   | RESUMEN   |
|--|---|--|---|
| <p>RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Nº 035-2021-SUNARP/SA (17.03.2021)</p> | <p>APRUEBAN LOS “LINEAMIENTOS PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE ACTUACIONES A CARGO DE LOS ADMINISTRADOS EN EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL REGISTRAL”</p> | <p>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p> | <p>Se aprueba los “Lineamientos para el adecuado ejercicio de actuaciones a cargo de los administrados en ejecución de las resoluciones del Tribunal Registral” cuyo objetivo es establecer las disposiciones de gestión interna que garanticen la atención de las actuaciones del administrado en ejecución de las resoluciones del Tribunal Registral, a partir de su notificación o de la toma de conocimiento oportuno de las mismas a través del portal institucional de la SUNARP.</p> <p>Los presentes lineamientos establecen las acciones de gestión interna que deben tenerse en cuenta para permitir la adecuada ejecución de las actuaciones a cargo de los administrados, cuando tales actuaciones deriven de lo resuelto por el Tribunal Registral, en el marco de lo previsto en los artículos 151, 161 y 162 del Reglamento General de los Registros Públicos.</p> <p>Los lineamientos aprobados en el artículo 1 de la presente resolución entran en vigencia en el plazo de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de su fecha de publicación en el diario oficial “El Peruano”, con excepción de las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Artículos 7.1 (referido a la prohibición de observar por falta de notificación, ante el reingreso por subsanación) y 7.2 (referido a la digitalización del expediente derivado a la segunda instancia registral). Ambas de las disposiciones complementarias finales, entran en vigencia al día siguiente de publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”</li><li>– Artículo 7.3 (referido a la ejecución de resoluciones del Tribunal Registral que ordenan la inscripción) de las disposiciones complementarias finales, entran en vigencia a los 30 días calendario de la fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.</li></ul> |

**PROVINCIAS**

| NORMA  | TÍTULO   | ORGANISMO EMISOR                        | RESUMEN   |
|--|--|---|---|
| ACUERDO MUNICIPAL<br>N° 010-2021-C/PPP<br>(26.02.2021) | APRUEBAN PRIMERA<br>INSCRIPCIÓN DE DOMINIO<br>ANTE LA SUNARP DE<br>PREDIO DESTINADO AL<br>TEATRO MUNICIPAL | MUNICIPALIDAD<br>PROVINCIAL DE<br>PIURA | Se aprueba la Primera Inscripción de Dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP - Zona Registral N° 01 Sede Piura - Oficina Registral de Piura, del predio destinado al Teatro Municipal ubicado en la Calle Arequipa N° 184, del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, con una área de 2,066.34 m². |